

Estrategias patrimoniales de un gran propietario en el siglo XIX: el marqués de Guadalcázar

Heritage strategies of a great owner in the 19th century: The Marquis of Guadalcázar

M^a Auxiliadora Guisado Domínguez

Universidad de Córdoba
aguisado@uco.es

<https://orcid.org/0000-0002-0336-5561>

Recibido: 03/12/2021

Aceptado: 08/03/2022

Cómo citar este artículo: GUIASADO DOMÍNGUEZ, M^a Auxiliadora (2022). Estrategias patrimoniales de un gran propietario en el siglo XIX: el marqués de Guadalcázar. *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, (25), pp. 108-134, <https://doi.org/10.14198/PASADO2022.25.05>

Resumen

A grandes rasgos, la nobleza no sufrió importantes pérdidas tras la aplicación de la reforma agraria liberal, consolidándose como grandes propietarios, especialmente en Andalucía; estas circunstancias les situarían en una posición inmejorable para promover innovaciones agrícolas en el siglo XIX. Frente a la imagen clásica de una nobleza absentista, pasiva hacia cambios en estructuras organizativas, innovaciones técnicas o inversiones, otras investigaciones ofrecen una visión más dinámica de este grupo social. La casa de Guadalcázar es un buen exponente de una estrategia económica brillante y de cómo la dinámica familiar fue más determinante, causa de su disgregación y de la pérdida de su identidad cordobesa.

Palabras clave: Gestión patrimonial; Siglo XIX; Reforma agraria liberal; Propiedad agraria; Latifundio; Alta nobleza; Córdoba.

©2022 M^a Auxiliadora Guisado Domínguez



Este trabajo está sujeto a la licencia de Reconocimiento 4.0 Internacional de Creative Commons (CC BY 4.0).

Abstract

Broadly speaking, the nobility did not suffer great losses after the implementation of the liberal agrarian reform, consolidating them as large landowners, especially in Andalusia; these circumstances placed it in a superb position to promote agricultural innovations in the 19th century. Contrary to the classical image of an absentee nobility–, passive respect to changes in organizational structures, technical innovations or investment– further research offers a more dynamic image of this social group. The Guadalcázar house is a good example of a brilliant economic strategy and of how family dynamics were decisive, causing both its disintegration and the loss of its Cordoban identity.

Keywords: Land Property Management; 19th Century; Liberal Agrarian Reform; Agrarian Property; Large Estate; High Nobility; Cordoba.

Introducción

Los cambios promovidos por la revolución liberal supusieron una transformación del régimen de propiedad de la tierra, convirtiéndola en propiedad individual. Entre esos cambios, dos fueron los que directamente incidieron en su titularidad: por un lado, los procesos de desamortización civil y eclesiástica realizados en distintas fases desde finales del XVIII hasta 1855 (cada uno con su correspondiente ley desamortizadora) y, por otro, la desvinculación de vínculos y mayorazgos (Ley de 19 de agosto de 1841). Pero los resultados de ambos procesos fueron muy dispares; mientras los primeros significaron para iglesia y municipios la enajenación y la progresiva puesta en el mercado de sus bienes, la desvinculación, aunque también tuvo impacto sobre los patrimonios nobiliarios, fue menos apreciable a corto plazo. Se ha dado en llamar una «desvinculación a dos tiempos», pues en un primer momento sólo obligaba a liberalizar la mitad del mayorazgo, no forzaba su división inmediata, y abría la puerta a la venta y compra de bienes. Eso sí, exigía a adaptarse a la economía de mercado y a poner fin al disfrute de los privilegios que gozaban sus propietarios (Herr, 1978: 601; Baz, 1990: 304-305).

En la evolución de algunas fortunas nobiliarias fue más determinante la situación económica; casas como la de Osuna, que acumulaba cuantiosas deudas que ahogaban sus economías, su titular se vio obligado a la venta de bienes para liquidar débitos (Mata, 1989); otras como Alba o Alcañices, con una situación algo más favorable, optaron por ejercer dicha facultad de venta, pero para sanear y reorganizar sus haciendas (Baz, 1994; Carmona, 1990). No obstante, en patrimonios cuyos derechos de propiedad señoriales estaban divididos entre el señor (dominio directo) y vasallos (dominio útil),

fue este último (el enfiteuta) quien obtuvo el reconocimiento como propietario absoluto. Los señoríos valencianos son el ejemplo más claro, pues garantizar los derechos jurisdiccionales de sus titulares era vital para el mantenimiento de sus ingresos agrarios, al estar mezclados con las rentas de origen territorial (Ruiz, 1983: 100-103; Sánchez Marroyo, 2013: 22-23).

Con anterioridad, las bases patrimoniales de nobleza se habían visto influidas por otras dos medidas legislativas: véase la Ley de 26 de agosto de 1837, que abolió el régimen señorial, y que fue favorable a los antiguos titulares en cuanto consolidó los derechos sobre la tierra y los convirtió en propietarios particulares (los derechos jurisdiccionales habían sido asumidos por el Estado en las Cortes de Cádiz). Pero también afectó la abolición del diezmo a aquellos partícipes de estas rentas fiscales (Ley de 29 de julio de 1836)¹; la pérdida de derechos y rentas fiscales señoriales fue compensada por el Estado a través de indemnizaciones (y, aunque llegaron hacia 1855, supusieron ingresos que las casas nobiliarias aprovecharon para mejorar su patrimonio). Finalmente, otra normativa estuvo orientada a reafirmar la condición de dueño de la propiedad: la libertad de cerramiento de fincas, la libertad de arrendamiento o el libre uso de pastos y rastrojeras.

El resultado de estas medidas dio lugar a que aquellos propietarios, cuyos patrimonios partían de una buena situación, y fueron confirmados como grandes terratenientes agrarios (Sánchez Marroyo, 1994: 657; Ruiz, 1996: 225) tuvieran una excelente plataforma para ensanchar sus bases económicas, con la oferta de tierra (eclesiástica, municipal o nobiliaria), o se interesaran por otras inversiones, como el mercado inmobiliario y la actividad financiera, industrial o mercantil. Mientras que Iglesia y municipios sufrieron una auténtica despatrimonialización, esta nobleza se adaptó mejor al Nuevo Régimen nacido de las reformas, estableciendo además lazos y alianzas con la clase social en ascenso, la burguesía.

El marqués de Guadalcazar, un gran latifundista cordobés

En 1870 fallece don Isidro, XIV marqués de Guadalcazar y Grande de España de primera clase, también marqués de Hinojares, de Mejorada del Campo y de la Breña, conde de Arenales y de la Fuente del Saucó y vizconde de la Torre de Guadamar. Este acumulaba en la provincia de Córdoba 27.000 fanegas

1. En la Córdoba de mediados del XVIII se encontraban secularizados un 18,5 % del total; es menor en relación a otras provincias, pero se revalorizaba por la alta productividad de las tierras labradas (Muñoz, 1987: 60). La casa de Guadalcazar tenía derecho a percibir las tercias reales de los Guadalmazanes de Córdoba y Guadalcazar, comprados en 1540 por el señor de la villa.

(16.200 hectáreas) en la campiña cordobesa y el valle del Guadalquivir, cifras que proporcionan un excelente marco para analizar las pautas de gestión de un gran terrateniente cordobés y nacional, pues en 1854 era el undécimo mayor contribuyente del país, tributando por esta provincia el 65,4 % del total del patrimonio (Carmona, 2001: 21).

Pero más allá de su carácter latifundista, sus propiedades rústicas encierran una diversidad agroecológica: zonas de plena campiña, con una suerte variada de cortijos; otros territorios de carácter mixto, a caballo entre las primeras estribaciones de la sierra, el valle del Guadalquivir y la campiña, alternando en ellos cortijos, dehesas y regadíos, y donde se situaban dos extensas jurisdicciones despobladas; y, por último, propiedades dispersas en poblaciones del sur de la provincia.

En segundo lugar, cabe destacar cómo se configuraba el sistema de propiedad sobre el latifundio lo que, unido al arrendamiento a corto plazo como sistema de explotación, condicionaba las relaciones entabladas entre propietarios y arrendatarios. Además de las ya conocidas del «régimen de labranza» de los cortijos campiñeses (Muñoz, 2002), la zona mixta aportaba otros elementos menos conocidos en la historia agroganadera cordobesa, como la explotación de dehesas, cuyos usos y aprovechamiento específicos generaron fluidas relaciones con el contingente de ganaderos sorianos que atravesaban estas tierras por la Cañada Real Soriana, y que la casa de Guadalcázar mantuvo en el tiempo hasta finales del XIX.

Por otro lado, su titularidad en la casa fue muy longeva, desde 1811 hasta 1870, incluyendo un período inicial hasta 1822 en minoría de edad, con dos curadores legales. En el transcurso de estos casi 60 años, la legislación liberal apenas dejó huellas negativas en la casa: la abolición de los señoríos confirmó el dominio de la propiedad en Guadalcázar, con casi 10.400 fanegas (un territorio formado por tierra acortijada, adehesada y olivarera en plena campiña); y la supresión de los diezmos aportó la indemnización correspondiente a las tercias reales de aquella villa. Igualmente favorable resultó ser la normativa desvinculadora, pues no tuvo una aplicación inmediata sobre los bienes, sino que el proceso se dilató hasta 1870, con su fallecimiento. Por último, para la enajenación de una propiedad vinculada, previa a esta sucesión, el único requisito legal fue contar con la aprobación del inmediato sucesor (en este caso, su hermano Fernando, residente en Francia).

Fue también en ese período cuando el mercado de la tierra vivió su máxima actividad: la puesta en venta de bienes de origen eclesiástico o público a través de las desamortizaciones o, simplemente, la ruptura de las trabas que impedían a la nobleza disponer libremente de la propiedad, proporcionó un gran

dinamismo al mercado de bienes (Parias, 1989), en el que esta casa participó activamente en su faceta de comprador, ampliando sus propiedades, especialmente en Córdoba. Finalmente, las reformas emprendidas en la gestión del patrimonio para adaptarlo a los nuevos tiempos e incorporar la racionalidad económica fueron relevantes, más aún cuando algunas casas nobiliarias debieron afrontar dificultades que condujeron a la enajenación del patrimonio o a la obligación de realizar ciertos reajustes (Baz, 1994).

A raíz del fallecimiento de don Isidro en 1870 comenzó la disgregación del patrimonio; primero, con su hermano y sucesor en los títulos y la mitad de los bienes vinculados, y, de forma más acusada, se consumó con la muerte en 1888 de su viuda sin testar y sin herederos forzosos, con el reparto entre diez de sus sobrinos².

El análisis realizado a la evolución de este importante patrimonio se basa en propuestas metodológicas que recogen las investigaciones ya clásicas sobre las élites europeas y nacionales³. En España, si bien se ha contado con un amplio conocimiento sobre las épocas medieval y moderna, para la edad contemporánea hay un menor volumen de monografías y trabajos que estudien la evolución particular de los patrimonios nobiliarios, y en especial su trayectoria familiar, siendo la mayoría de carácter local o regional, y sorteando en ocasiones la fragmentación de fuentes que esta época comporta (Carmona, 2001; Sánchez Herrero, 2002; Sánchez Marroyo, 2013).

La trayectoria familiar: incertidumbre, estabilidad y ocaso de un linaje

Los Alfonso de Sousa Fernández de Córdoba pertenecían a un linaje de origen portugués asentado en Córdoba desde tiempos medievales, que experimentó durante el siglo XVIII un rápido ascenso y acumulación de títulos través de una estrategia muy cuidada basada en dos acciones: primero, los derechos de sucesión por extinción de líneas, consiguiendo en 1704 el condado de Arenales y en 1730 el marquesado de Guadalcazar; y, en segundo lugar, a través de enlaces matrimoniales con las herederas de los marquesados de Mejorada del Campo, Hinojares y Breña, títulos pertenecientes a una nobleza ascendida por los últimos Austrias y que alcanza su cénit con cargos en la alta administración

2. AHPM, leg. 36.345.

3. En Europa, Delille (1988), Macry (1988), Chaussinand-Nogaret et alii (1991), Brelot (1992) o Bonifas; Faraut (1994). Para España, contamos con los estudios de Atienza (1987), García (1992), Baz (1996), Aragón (2000), Chacón; Hernández (2001), Soria (2007), o las obras colectivas Saavedra; Villares (1991), Lambert-Gorges (1993) o Castellano; Dedieu (1998).

borbónica⁴. Concluiría este proceso acumulativo en 1785 con el condado de la Fuente del Sauco, también por fallecimiento sin sucesión del conde de Maceda, consiguiendo unos años antes, en 1781, la más alta distinción nobiliaria, la Grandeza de España de primera clase, gracias al patronímico de la casa.

El señorío de Guadalcazar fue repartido a la Orden de Santiago en 1334 tras la conquista cristiana; no hay más noticias hasta 1371, cuando Enrique II lo donó a Gonzalo Fernández de Córdoba, quien en 1377 intercambiaría por Montilla (junto con 50.000 maravedís) a Lope Gutiérrez de Córdoba. Este último recibió del mismo Enrique II la jurisdicción, y fundó mayorazgo en 1409; su octavo nieto, Diego Fernández de Córdoba, virrey de Nueva España y del Perú, y presidente de las Reales Audiencias, obtuvo el marquesado en 1609. A finales del XVII se inicia un proceso judicial por la titularidad del marquesado y señorío que culminará favorablemente para Juan Alfonso de Sousa con la sentencia definitiva de posesión en 1730.

Veintidós años después, el Catastro de Ensenada nos describe una villa de 10.500 fanegas (y cerca de 500 habitantes) y un señorío caracterizado por el patrón de la alta nobleza de la campiña bética: más de 100.000 reales de producto agrícola bruto de su titular (129.244,48), inmensas extensiones de tierra en propiedad (más del 80 %), y, una notable difusión de su patrimonio (Mata: 1987, I, 200-202, 248).

Asimismo, dentro del señorío se concebían unas relaciones sociales y políticas que legitimaban su existencia y que iban paralelas al control de la producción: prerrogativas como el nombramiento de cargos públicos y control del gobierno municipal, las decisiones judiciales, el patronazgo de instituciones religiosas, además de privilegios fiscales como el derecho de los estancos, las tercias reales o las alcabalas. No obstante, la base de la conflictividad entre señor y vecinos se basaba más en la falta de tierras y la detracción de rentas que por los derechos jurisdiccionales (Artola; Bernal; Contreras, 1978: 26), pues «más que al señor, era al dueño a quien se odiaba» (Bernal, 1979: 64). Los cambios operados a fines del XVIII y en la primera mitad del XIX, resultado de la reforma agraria liberal, significarían un reforzamiento de su patrimonio, ahora como propietario de pleno de tierras antes compartidas con aprovechamientos comunales de los vecinos, la adquisición de bienes desamortizados

4. Pedro Fernández del Campo provenía de una familia perteneciente al patriciado urbano bilbaíno que, gracias al éxito de sus iniciativas comerciales, se traslada a la Corte de los últimos Austrias. Con Felipe V, a su cargo palaciego (gentilhombre de Cámara y primer caballero de Bárbara de Braganza) añade la Secretaría de Despacho entre 1705 y 1714, cúspide de la administración borbónica, además de ser el último ministro que despachaba directamente con el rey (Fayard, 1979).

y desvinculados, así como de particulares en el libre juego del mercado; si en 1752 era el 80 % del total, en 1851, suponía el 90 % de la tierra⁵; así se mantendrá hasta su fallecimiento en 1870 y, en parte, tendrá continuidad con su hermano, aunque este irá vendiendo progresivamente las propiedades.

Cuadro 1. Títulos nobiliarios de la casa de Guadalcazar a finales del XVIII

TÍTULO	CONCESIÓN	REINADO	PRIMER TITULAR	INCORPORACIÓN
Condado de Arenales	23-X-1631	Felipe IV	Juan de Hínestrosa y Cerón	1704 (sucesión)
Marquesado de Hinojares	13-XI-1690	Carlos II	Íñigo R. Fernández de Angulo	1717 (enlace)
Marquesado de Mejorada del Campo	29-V-1673	Carlos II	Pedro Fernández del Campo	1722 (enlace)
Marquesado de Guadalcazar	28-I-1609	Felipe III	Diego Fernández de Córdoba	1730 (sucesión)
Marquesado de la Breña	8-XI-1679	Carlos II	Diego Alvarado Bracamonte	1738 (enlace)
Condado de la Fuente Saucó	18-XI-1612	Felipe III	Pedro Deza Águila Guzmán	1785 (sucesión)

Fuente: Cadenas López, Ampelio; Cadenas y Vicent, Vicente de (1990).

Según Domínguez Ortiz, los ennoblecimientos del XVIII obligaron al traslado y establecimiento de residencia en Madrid, a incrementar gastos en administración y mantener un tren de vida acorde con su posición (1991: 13; 1994: 31). Los Alfonso de Sousa pudieron sortear, en parte, estas circunstancias, ya que el doble matrimonio con las hijas del marqués de Mejorada aportó el palacio madrileño y dinero suficiente para finalizar el pleito de Guadalcazar; no obstante, los gastos causados por enlaces o la carrera militar de hermanos e hijos llevarían al secuestro del condado de Arenales en 1733 y la imposición de sucesivos censos al mayorazgo de segundogenitura de Eraso.

Los cargos palaciegos y diplomáticos fueron también fuente de gastos: a Juan Alfonso de Sousa se le adeudaban 162.000 reales por su servicio a Felipe V, Fernando VI y Carlos III; la vida en la Corte de Nápoles de su sucesor, Vasco (donde fallecería en 1777), y las embajadas que ocuparía Pedro en Suecia y Dinamarca en 1775 y 1776, obligó a Francisca, viuda y sobrina de este último

5. Las dehesas de Chaparral y Cotillo, donde se permitía pastar al ganado local, figuran a su nombre; la compra de distintas piezas desamortizadas a conventos forasteros y capellanías locales, y la adquisición de un molino perteneciente al marqués de Estepa (segundo propietario en 1752), forman parte de este incremento patrimonial, según el Patrón de Riqueza de 1851. AHPCO, sección Hacienda, c. 372.

(y nieta e hija de los anteriores), a hipotecar todos los bienes, rentas y efectos de la casa, estados y mayorazgos en 1784⁶.

Ángel Bahamonde, al analizar el proceso de endeudamiento nobiliario, distingue dos fases: entre 1750 y 1790, con imposiciones de censos, y entre 1790 y 1840, donde se opta por solicitar licencias para venta de bienes vinculados (1986: 328). En 1792 Carlos IV autorizó la venta de propiedades vinculadas a la casa de Guadalcázar, ya que los empeños citados más arriba, unidos al matrimonio de su hijo, le había llevado a Francisca a vender todas sus alhajas y llevar una vida «que tocaba en la clase de pobre».

En 1795 esta traspasó el título de marqués de Guadalcázar y la administración de la casa a su hijo Rafael, reservándose el marquesado de Mejorada del Campo⁷. El árbol familiar se había estrechado en comparación con medio siglo antes: sus dos hermanos habían fallecido (Juan en 1765 y Antonio en 1792, ambos declarados incapacitados tempranamente), y también su marido y tío (en 1788). De sus hijos, María del Carmen había ingresado en el convento de las Salesas Reales y Rafael se había casado en 1789 con María Isidra Quintina Guzmán de la Cerda, con quien tendría cuatro hijos.

A inicios del XIX el rey Carlos IV, posiblemente por su apoyo hacia el entonces príncipe de Asturias (futuro Fernando VII), ordenó encarcelar al marqués en 1805, «por desarreglada conducta», en el castillo de Pamplona. Recobrada la libertad, formaría parte de la comitiva que acompañó al príncipe don Fernando a Bayona en 1808, mientras sus hijos quedaban en la Corte madrileña a cargo de su gentilhombre, Pedro Antonio Cadenas. En su estancia francesa se casó con M.^a Ernestina Godeau d'Entraigues, de cuyo matrimonio nacería un hijo en el camino de regreso a España, obligado por orden del gobierno josefino.

En 1810, Rafael, integrado como comandante de la Guardia Cívica de Madrid, falleció, y dos años después, su primogénito. La marquesa de Mejorada del Campo, como único familiar cercano a los tres hijos supervivientes (Isidro, Magdalena y Luisa Rafaela) sería su tutora hasta su fallecimiento en 1820, ayudada por dos curadores. Estos últimos se retiraron con la mayoría de edad de Isidro en 1822, ya que sus hermanas se desvincularon de la casa y de Córdoba al casarse, tras recibir su dote marital y la herencia materna (en 1816 y 1821). La viuda de su padre y el hijo de ambos (Fernando), residentes en Francia, recibirán una pensión anual de 72.000 reales⁸.

6. AHNOB, ES.45168.AHNOB, Guadalcázar, c. 2, doc. 28.

7. AHN, sección Consejos, Procesos, leg. 585, doc. 4.

8. AHN, sección Consejos, leg. 13.464, carpeta 31-1.

Acorde con su condición de propietario y gracias a ella participa en la política nacional decimonónica: el Estatuto Real de 1834 lo convierte, como grande de España, en miembro nato del Estamento de Próceres⁹; en las elecciones de 1837 ocuparía el cargo de secretario del Senado, y en 1841 renovó por el tercio correspondiente a la nobleza. En 1846, con el nuevo régimen moderado, alcanza la condición de senador vitalicio, cargo que mantuvo hasta su fallecimiento, y en el que le sucedió su hermano Fernando¹⁰. En las instancias locales serán sus administradores, abogados, o labradores de sus tierras, quienes ejerzan cargos y poder (ayuntamiento, diputación).

En 1841 contrajo matrimonio con Josefa Núñez de Prado, con la que no tendría descendencia. En el testamento conjunto redactado en 1852 se declararon herederos uno del otro, por lo que en 1870 recayó en ella la mitad vinculada y todo el caudal libre adquirido. Hasta 1888 no se dispersaría este conjunto de bienes en décimas partes como resultado del reclamo de sus sobrinos. Su hermano y sucesor se iría desprendiendo de propiedades hasta su fallecimiento en un hotel de Biarritz en 1891; los títulos serían disputados por los hijos de una de las hermanas de ambos.

El patrimonio vinculado: la herencia recibida

El conjunto de 28 mayorazgos que reunió la casa de Guadalcazar a finales del XVIII ofrece una composición patrimonial muy heterogénea, tanto en su localización geográfica, forma y momento de incorporación, como en su valoración económica. La enumeración de aquellos en el inventario de 1870 es escueta, sin mencionar su fundación o ingreso en la casa¹¹. Mantienen la tendencia seguida por la nobleza, como Osuna, Alba o Medinaceli de concentración de títulos y bienes a gran escala, siendo esta acumulación producto de la desarticulación de otros patrimonios.

La enajenación de vínculos autorizada a la casa de Guadalcazar por Carlos IV en 1792 permite hacer una estimación de las rentas que aportaban los títulos, y compararla con la tasación practicada en el inventario de 1870. Destacan en esta última fecha la revalorización del condado de Arenales, gracias a la redención de censos y el mayor peso de los inmuebles urbanos sevillanos, mientras la experimentada por el marquesado de Guadalcazar puede explicarse

9. AHS, Documentos, ES.28079.HIS-0208-02.

10. AHS, Documentos, ES.28079.HIS-0208-01.

11. Este documento ha facilitado la reconstrucción patrimonial. La falta de inventarios en la transmisión de bienes de la nobleza parece ser habitual; al estar vinculados, no se detallaban, pues con los títulos nobiliarios y vínculos, se reconocían tanto bienes y como sucesión de derechos (Álvarez-Santaló; García, 1981; Gimeno, 1998: 89).

por la estrategia de preservación ante cualquier desequilibrio económico, ya que solo se permitió solicitar el adelanto de rentas o la consignación de bienes para atender a gastos familiares (dotes o pensiones) y no imposición de censos.

La pérdida de peso en el conjunto de la casa lo representan el mayorazgo de segundogenitura de Eraso y los títulos de Fuente del Sauco, Hinojares, Breña y Mejorada. El primero carga todavía con numerosos censos impuestos sobre sus propiedades entre los años 1778 y 1792; Fuente del Sauco es elegido para la enajenación de un cortijo en 1792 (vendido por un millón de reales); y los otros tres títulos contribuían en el siglo XVIII con tributos enajenados (en 1766 alcanzaban en conjunto los 44.000 reales de renta), contribuciones que en 1870 ya estaban suprimidas y liquidadas por el Estado¹².

Cuadro 2. Rentas de la casa de Guadalcázar. Comparativa entre 1792 y 1870

PATRIMONIO	1792(1)			% de la renta (3)	1870(4)	VAR. %
	RENTAS	CARGAS (2)				
		CAPITAL	RÉDITOS			
Sousa	35.992,26	0,00	0,00	3,97/4,23	4,68	0,71
Arenales	167.874,79	501.177,00	15.031,41	18,51/17,98	25,98	7,47
Eraso	72.530,88	507.405,47	15.222,18	8,00/6,74	3,60	-4,40
Guadalcázar	124.420,38	33.000,00	480,00	13,72/14,58	18,76	5,04
Santaella	48.137,16	70.637,12	2.118,50	5,31/5,41	5,76	0,45
Hinojares, Breña y Mejorada	218.167,00	921.300,00	24.266,82	24,05/22,81	20,27	-3,78
TOTAL 1784	667.122,47	2.033.519,59	57.118,91			
Fuente del Sauco	239.905,35	sin datos		26,45/28,23	20,95	-5,50
TOTAL 1792	907.027,82	2.033.519,59	57.118,91	100/	100	

Fuentes (1) Venta del cortijo Menguillán (1792). AHPM, leg. 22.010. (2) Cargas de cada patrimonio según la relación de rentas de 1784. (3) Renta: la segunda cifra tiene en cuenta las cargas que pesan sobre cada grupo. (4) Inventario del Marqués de Guadalcázar (1870-1872). AHPCO, Protocolos notariales, oficio 43, leg. 96.

En 1870, una primera estimación general del valor de los mayorazgos permite apreciar el peso que representaban determinados bienes. En el conjunto del caudal vinculado, la administración cordobesa, con trece mayorazgos, suponía casi el 50 % del total, con un alto componente rústico, siendo el de Guadalcázar el más importante (alcanzaba los 2 millones de reales); también destacaban los

12. Sisas del vino y quiebras de millones contra la villa de Madrid, alcabalas y cientos de Mejorada del Campo; derecho del 3 y 4 por ciento sobre Vallecas, Getafe, Vicálvaro y Hortaleza; un juro sobre las salinas de Andalucía, un censo contra los propios y otro contra vecinos en Mejorada; un crédito al reino de Galicia o los diezmos sobre la anteiglesia de Arrigorriaga, en Bilbao. AHNOB, ES.45168.AHNOB, Guadalcázar, c.6, doc. 38.

mayorazgos de Cárcamo (del condado de Arenales) y Lando (del condado de la Fuente del Sauco) con bienes rústicos entre 1,5 y 1 millón de reales. Todos ellos permitirían que, desde mediados del siglo XVIII y hasta finales del XIX, esta casa tuviera un lugar privilegiado entre el grupo nobiliario cordobés, mientras que los siete mayorazgos sevillanos, con el 20 % y más de 2,7 millones de reales, con predominio de bienes urbanos en la capital, atestiguaban la atracción que tuvo esa ciudad para la actividad mercantil indiana en la Edad Moderna, como evidencian algunos topónimos de los mayorazgos (Martín Cerón en las atarazanas, los Medina como tesoreros de Andalucía y de la casa de la Moneda). Otras provincias con patrimonio eran Madrid (15,59% del total), Badajoz (5,72 %), Tenerife, Granada, Zamora, Jaén, y provincias vascas.

En el análisis de la gestión del patrimonio el año 1822 marca el inicio de una estrategia clara, ya que don Isidro se dedicaría a reestructurar y mejorar el patrimonio: venta de administraciones alejadas o poco rentables¹³, reorganización de las que conservó, mejora de predios (agrícolas, sobre todo) o redención de cargas que pesaban sobre diversas pertenencias. No obstante, también subsisten huellas del pasado: además de censos, hay atrasos en pagos al Estado (medias annatas y lanzas) y un cierto desgobierno, pues tiene pendiente liquidar las testamentarias de sus tres antecesores: abuela, padre y hermano¹⁴.

En las mejoras de la «gran empresa agrícola» que era su patrimonio (Herr, 1978: 604-605; Carmona, 1995: 66; de la Torre, 1995:107), ayudado por una coyuntura favorable con el alza del precio de la tierra, consiguió sanear y optimizar estos bienes (Ruiz, 1994: 179; Carmona, 1990: 95-96). No todas las casas nobiliarias lograron superar esta prueba; algunas mantuvieron el gasto y endeudamiento del siglo XVIII (debido a un nivel de vida consuntivo, administración obsoleta o propiedades explotadas de manera ineficiente), lo que derivaría en préstamos, ventas e incluso quiebra económica (Baz, 1994: 41; Atienza, 1987; Robledo, 1987).

Las inversiones en el siglo XIX: el libre juego de la compraventa

Tras el listado de mayorazgos y bienes, el inventario de 1870 recoge la actividad inversionista del marqués, detallando propiedades según la administración a la que pertenecen, repartiéndose en agrupaciones de distinta entidad: regiones (Canarias o Extremadura), capitales (Córdoba, Sevilla o Madrid), o ciudades y pueblos (Écija, Toro, Castro del Río, Cazorla, Mejorada del Campo, Cazalla, Guadix o Menoyo).

13. En Mallorca fueron, por lo general, tierras marginales (Moll; Albertí; Morey, 1993: 28).

14. AHPCO, Protocolos notariales, oficio 43, leg. 96, ff. 1614r-1617v.

La estructura del grupo de bienes incorporados en este siglo revela la concentración patrimonial en dos provincias; Córdoba y Sevilla en conjunto alcanzan el 94 % del valor y el 97 % de la propiedad rústica. Ello va en detrimento de otras (Madrid, Badajoz o Granada) que tenían relativa importancia en la tasación de sus bienes amayorazgados, y los dos últimos casos, en tierras de cultivo y ganadería. Mientras en Córdoba opta por las propiedades rústicas, en Sevilla despliega una importante actividad inmobiliaria, al igual que en Madrid. Finalmente se adquieren censos en localidades como Écija (73,94 %), Toro (98,24 %) o Menoyo (100 %), donde ya se disponía de propiedades.

Un segundo paso es inferir qué pautas pudo haber seguido esta actividad inversionista: criterios como la distribución geográfica, períodos de compra, o tipo de propiedad, y relacionarlos con el patrimonio heredado. Sobre la cuestión geográfica, ya hemos aludido al protagonismo que toman el patrimonio cordobés y sevillano, si bien en el primero se preferirán fincas rústicas (aunque en la capital cordobesa y Guadalcazar también se incorporan un reducido número de inmuebles), mientras en el segundo se adquirirán inmuebles urbanos y censos.

En la provincia de Sevilla se diferencia entre la capital, donde los inmuebles urbanos copan las compras, con más del 75 % del total, y la provincia, donde vino a completar bienes rústicos vinculados (Alcalá de Guadaíra y Cazalla). Por último, se adquirieron censos en Écija y Mairena del Aljarafe (el 9,12 % del caudal libre en Sevilla), manteniendo la misma proporción que había en los bienes vinculados de la provincia (9,91 %). En el resto de administraciones hay una total correspondencia con el patrimonio vinculado de esas nuevas propiedades (Canarias, Madrid, Extremadura, Jaén y Granada).

No constan todas las fechas de estas adquisiciones; además, hay propiedades que se reciben a consecuencia de autos ejecutivos por impago de rentas (9 en total). Sin embargo, si se agrupan por decenios, se puede establecer cierta secuenciación: iniciadas en los años 30, tienen su punto álgido en la década de los 40, para ir reduciendo el volumen de compras en los 50 y 60 y llegar al proceso testamentario en 1870 incorporando una casa cercana al palacio cordobés.

Los métodos de adquisición son variados: compra a particulares, venta judicial y concurso de bienes. La desamortización abrió amplias posibilidades de inversión a la casa, y en el decenio 1840-1849 las compras de bienes pertenecientes al Estado mediante subasta pública representaban casi el 50 %, mientras en los años 50 y 60 se redujo al 26 y 20 % respectivamente. Además, las 20 adquisiciones directas de Bienes Nacionales se realizan en la provincia de Córdoba, excepto dos (en la provincia de Madrid). Frente a la supuesta

retracción de algunos privilegiados por adquirir bienes procedentes de la desamortización, el marqués de Guadalcazar (como el marqués de la Motilla en Sevilla; Parias, 1980) no tuvo ningún reparo en pujar por inmuebles cuya localización o características tenían alguna afinidad con el patrimonio del que ya disfrutaba (algunos de ellos, propiedad de la familia real; Anes, 1997: 135).

El eje principal de estas operaciones se ubica en la ciudad de Córdoba, donde había «instalado» todo un sistema alrededor de las subastas, en el que participaron, además de los Cadenas de Llano, administradores del marqués hasta mediados de siglo, figuras locales como Miguel Antonio Castiñeira y Rafael Chararro Espejo, sucesores en el cargo de administradores; Marcial de Gálvez, y Rafael Enríquez, ambos abogados; o Benito de Mora, agrimensor. Todas ellas eran personas instruidas e integradas en la actividad económica cordobesa.

Sánchez Marroyo considera necesario conocer quién fue el beneficiario último de los bienes desamortizados vendidos, pues muchas de las compras iniciales pasaron en un corto período de tiempo a otros propietarios, incrementando el dinamismo en el mercado de la tierra (1986: 481). En la provincia de Córdoba se ha podido realizar este seguimiento: de 34 compras cuyo vendedor no es el Estado en el momento de la adquisición por la casa, prácticamente la mitad fueron incluidas en distintas fases desamortizadoras previas; otras dos son resultado del concurso de bienes de capellanías, y tres proceden de bienes desvinculados, en su mayoría de escasa entidad¹⁵.

A la vista de estos datos, la puesta en venta de bienes que secularmente se habían encontrado fuera del mercado, especialmente los desamortizados, fue una oportunidad bien aprovechada por el marqués para ampliar su patrimonio, y lo hizo incidiendo en aquellas zonas cordobesas donde, además de acumular bienes, le resultaba especialmente ventajoso, como eran la villa de Guadalcazar (olivar), Almodóvar (hazas procedentes de bienes de propios) y el mismo término de Córdoba, en cuya zona norte (sierra) y oeste (zona mixta sierra-campiña) ya disponía de propiedades. Se «margina» la campiña y su zona acortijada, a pesar de que con los procesos desamortizadores se pusieron en venta patrimonios tan importantes como los del Cabildo¹⁶ y ciertos conventos

15. La adquisición más importante es la mitad del Molino Bajo de San Antonio, perteneciendo la otra mitad al mayorazgo de Guadalcazar. El conde de Polentinos lo poseía como titular del mayorazgo de Posadas, título y mayorazgo que habían estado unidos al marquesado de Guadalcazar hasta mediados del XVII.

16. La Mesa Capitular de la Catedral tenía en 1752 más de 17.000 fanegas en 27 cortijos (Muñoz; Acosta; Mata, 1993: 76). Estas fincas se vendieron respetando su cabida, lo que dificultó el acceso a la propiedad a individuos sin un importante capital (López Ontiveros, 1971: 52). En la pequeña propiedad la dificultad vino por su alta tasación,

(Cerrato, 2000)¹⁷; en cambio se opta por ampliar la tierra adhesionada (tasada más de un millón de reales en el inventario), la de dedicación olivarera y también aquella de aprovechamiento hortofrutícola (más de 570.000 y 320.000 reales respectivamente). El marqués mostró especial interés hacia la tierra adhesionada, concretamente al oeste del término de Córdoba (lugar donde ya contaba con numerosos y extensos predios), y siguió esta estrategia a pesar de los altos precios pagados por ella, sobre todo en el año 1844, con un gran desembolso con el que adquirió tres propiedades en esta zona.

Cuadro 3. Compras de cortijos y dehesas en el término de Córdoba a mediados del XIX

PROPIEDAD	COMPRA	FANEGAS (fcs.)	INVENTARIO 1870 (en reales)		COMPRA (en reales)	
			TOTAL	Valor r./fg.	TOTAL	Valor r./fg.
1. Cortijo Cañuelo	1844	486,0	97.375	200,36	730.000	1.502,06
2. Dehesa Córdoba Vieja	1839	456,0	470.050	1.030,81	320.000	701,75
3. Dehesa La Bastida	1840	200,0	80.000	400,00	130.325	651,63
4. Dehesa Lagarillos Argote	1844	185,5	60.000	323,45	205.000	1.105,12
5. Dehesa Encinarejo Victorio	1844	254,0	105.000	413,39	302.000	1.188,98
6. Dehesa Laderas S. Jerónimo	1865	524,0	336.000	641,22	395.000	753,82

- Forma de adquisición: 1, 3 y 5, compras judiciales al Estado; 2, a los hermanos Conde Acosta; 4, a los Propios de Córdoba; y 6, al infante don Sebastián de Borbón.
- Propietarios anteriores, por orden: Catedral, Real Patrimonio, convento, Propios, convento y monasterio.
- Período desamortizador: en 1820, 2 y 6; en 1836, 1, 3, 4 y 5.
- Método de pago 1, 2 y 3 fraccionado, en metálico y deuda; 4: a censo reservativo; 5: sin datos; 6: al contado.

Fuente: elaboración propia a partir de escrituras de compra. AHPCO, Protocolos notariales, varias fechas.

Hay una última cuestión que merece destacarse: la secuencia de incorporación y la valoración de estas propiedades según el inventario de 1870. Según el análisis realizado, el ritmo de compras y desembolso, en períodos en que los bienes adquiridos superan los 150.000 reales, el patrimonio cordobés destaca

gracias a su cultivo intensivo, y ubicación, en las inmediaciones de la ciudad, y a que hubo mayor presión compradora, además de rentistas pujaron un grupo de pequeños campesinos, que sí podían acceder a estas propiedades más modestas (Mata, 1987: II, 39).

17. La iglesia concentró el 58 % de la desamortización en el término de Córdoba (López Ontiveros, 1971: 51).

especialmente en 5 momentos: 1835, 1839, 1844, 1852, y 1865. Estas adquisiciones se caracterizan por ser grandes propiedades (tal y como se puede observar en el cuadro 3) y comprarse individualmente. En el resto del patrimonio se experimenta un cambio en la tendencia, con 4 fases en las que se superan los 150.000 reales, pero en fechas más tardías, y corresponden con la adquisición de bienes urbanos en Sevilla entre 1859 y 1867.

El capital desembolsado en el mercado procedía de la explotación de la tierra, aprovechando la coyuntura de reducción de cargas familiares. Sus hermanas se habían casado, y ya no residían en Córdoba; sólo tenía la obligación de pagar a su hermano una pensión de 44.000 reales anuales¹⁸. En este momento, la casa estaba inmersa en un proceso de mejora y racionalización de su administración, al tiempo que redimía las cargas censuales y enajenaba aquellos bienes que tenían presencia residual en determinadas localidades o que no resultaban rentables. Teniendo en cuenta, además, que las indemnizaciones por las tercias reales por la villa de Guadalcazar no se recibieron hasta 1857¹⁹, podemos deducir que el gran desembolso realizado en los años 30, 40 y gran parte de los 50 del siglo XIX, tuvo como principal fuente el capital proveniente de las rentas y explotación de su patrimonio, esencialmente de las tierras, aunque sin olvidar algún aporte del mercado de vales y deuda pública²⁰.

En definitiva, los datos expresan claramente la estrategia económica seguida por don Isidro en cuanto a la oportunidad que le brindaba el mercado, sobre todo el de la tierra y, además, que el conjunto propiedades rústicas cordobesas, fue y siguió siendo la verdadera base articuladora del patrimonio, dejando en un segundo plano los edificios urbanos en Sevilla, y con una participación residual del resto de las administraciones.

Estrategias para el saneamiento, mejora e inversiones en el patrimonio

Junto con las compras, se realizan cambios en la estructura patrimonial, con la finalidad de racionalizar su gestión. Don Isidro prevenía en su testamento la

18. En los años 20 se acordó 72.000 reales por viudedad y alimentos; cuando accedió al cargo de Prócer del Reino (1835), se declararon 44.000 reales, posiblemente por haber ya fallecido la viuda. AHS, HIS-0208-02, doc. 2.

19. En 1857 don Isidro apoderó a un agente en Madrid para que expresara su conformidad con la liquidación y la caducidad de dichas rentas, aceptando el recibo de títulos de 3 % en indemnizaciones, metálico y demás. AHPCO, Protocolos notariales, oficio 21, leg. 205, ff. 305-306.

20. El marqués de la Motilla reinvierte lo obtenido en la agricultura (Parias, 1980: 419-420), mientras patrimonios nobiliarios murcianos utilizaron la venta para racionalizar o ampliar su patrimonio, utilizando las indemnizaciones en deuda pública (Pérez, 1990: 143).

recepción de una herencia caótica en 1822: mayorazgos deteriorados, ruina de fincas urbanas, descontrol en el cobro de rentas pertenecientes a su hermano mayor y a su abuela paterna (fallecidos en 1812 y 1820 respectivamente), descubiertos por pago de impuestos (lanzas y annatas por títulos, contribuciones), así como retrasos en el pago de réditos de censos y otras deudas. Se cierra este listado con la mención a dos censos impuestos en 1775 y 1786 sobre todos los mayorazgos, exceptuando el de Guadalcazar, que alcanzaban 400.000 y 450.000 reales de capital (y cuyos perceptores eran el conde de Campo Alange y don Pascual Liñán, este último censo procedente del caudal de Frías y anteriormente del caudal de Temporalidades de Indias).

En primer lugar, aunque en el texto no se menciona, hay que destacar las operaciones de enajenación de propiedades en administraciones no rentables, con la finalidad de eliminar todo lo que pudiera resultar un «peso muerto» para sus haciendas (Baz, 1996: 211). De esta manera se transfirieron a otros propietarios bienes en Sevilla (en la capital, Cazalla, Utrera y Palomares), en Granada y en la isla de Tenerife. En cambio, es mínima la presencia de bienes enajenados en la provincia de Córdoba: algunos olivares e inmuebles urbanos; en conjunto, apenas alcanzan el 12 % del total vendido.

Otra línea en el reajuste patrimonial vino motivada por la construcción del ferrocarril Córdoba-Sevilla y después hacia Manzanares, ya que precisó la expropiación de terrenos rústicos, de obligado cumplimiento según establecía la Ley de Ferrocarriles de 1855 (Artola, 1978: 367). Eran fincas situadas en la margen derecha del Guadalquivir en su camino hacia Sevilla, en los términos de Córdoba y Almodóvar, y, hacia Madrid, en ambos márgenes y en los términos de Córdoba y Villa del Río. Se le indemnizó con 193.557 reales.

En la redención de cargas seculares que pesaban sobre las propiedades, censos en su mayoría, las administraciones cordobesa y sevillana (y, en parte, la madrileña) fueron las grandes beneficiadas, liberando a estos predios de aquellas cargas de las que fueron garantes en momentos de crisis. Una muestra de ello está en los dos censos que afectaban a todos los mayorazgos que poseía en los años 1775 y 1786, con la excepción del patronímico de Guadalcazar. Capitalizados en 850.000 reales, fue imposible delimitar las propiedades afectas en el momento de realizar la partición, cuestión que quedaría pendiente para los herederos; también sobrevivían los continuos censos impuestos sobre el palacio madrileño durante el siglo XVIII, que llegaron a alcanzar los dos millones de reales de capital, mientras fijaba como objetivo el saneamiento de propiedades recién adquiridas, redimiendo 20 censos sobre bienes cordobeses y sevillanos, además de uno madrileño.

El proceso general de redención de censos se efectúa entre 1822 (mayoría de edad de don Isidro) y 1872 (entre 1870 y 1872 será la testamentaria la encargada). De las 92 cargas reflejadas en el inventario, se liquidan 49 de ellas, siendo especialmente significativo el período 1856-61, en el que se concentran más de la mitad, concretamente 34 (69 %), con un capital global de 431.343 reales. Esta densidad de cancelaciones tiene también un referente territorial en cuanto a propiedades adscritas: en todos los años, menos en 1860 aparece alguna carga en la provincia de Sevilla o en el mayorazgo de Eraso (ubicado en Écija), la administración que estaba más hipotecada; en 1857 es Córdoba la que lidera el volumen de intervenciones, mientras que en 1860 se concentra totalmente en Granada. Pero hay otro aspecto geográfico no menos importante: 33 de estos censos tenían como beneficiarios a instituciones o particulares cordobeses. La radicación del patrimonio y administración en Córdoba, así como las amplias redes clientelares tejidas, proporcionaron una base favorable para negociar este tipo de censos a su favor.

Otra práctica fue la mejora de inmuebles, como se realizó en algunas fincas rústicas cordobesas. Dehesas y haciendas de olivar fueron las grandes beneficiadas pero también se actuó sobre algunos cortijos cordobeses y guadalczareños, tanto para mejorar su capacidad como para hacerlos habitables a los trabajadores, así como en huertas del ruedo de Córdoba. Solo en la administración cordobesa se tasaron las mejoras en unos 480.000 reales.

Aunque el inventario de 1870 realiza una descripción sintética de los bienes y las actuaciones practicadas, hay otra fuente que describe las mejoras realizadas durante las dos primeras décadas como titular; es la valoración de las propiedades adquiridas y modernizadas para certificar el caudal patrimonial, con motivo de su enlace en 1841. Realizada por Mariano Portichuelo, perito agrimensor público que, en este caso trabaja para la casa, el documento, si bien no llega a informar sobre las fases de estos trabajos ni detalla las cantidades destinadas a cada una, es un documento que merece analizarse, pues tiene como referencia una anterior valoración realizada por él mismo, actuando como perito del Establecimiento del Crédito Público²¹.

En el término de Córdoba describe las mejoras en la dehesa Córdoba la Vieja, en sus paredes y en varias edificaciones para vivienda y labor; en la dehesa Encinarejo, próxima a la anterior, y tras un incendio en 1820, que afectó al arbolado, se reedificó el pozo y la casa de habitación; en la dehesilla de Lavadero se cavó una zanja para llevar agua del Guadalquivir hasta un aguadero; en la dehesa Aguilarejo se mejoró el cercado, la casa de teja y la

21. AHPSE, leg. 18.112, ff. 179r-ss.

conducción de agua; mientras en la hacienda Aljarilla se edifican construcciones para la labor; cierra este listado el adecentamiento de varias huertas próximas a las citadas propiedades.

Una hacienda de olivar en Santaella, adquirida por mitad con su administrador, mereció especial dedicación: se instaló una máquina hidráulica de cubo, traída de Londres, se colocaron diversos elementos (pozuelos, caldera, rulos de piedra), renovó otros (cuerpo del molino, solería de piedra, bodega, caballerizas, patio, puertas y portada); se cercó con una zanja y vallado su alrededor y se procedió al desmonte del matorral. Estas mejoras en infraestructura y técnicas, unidas a la ampliación de la superficie dedicada al olivo, estaban orientadas al mercado, pues a finales del XIX la producción de aceite en España llegó a triplicarse, así como se mejoró sustancialmente su calidad (Zambrana, 2003: 282-285).

El cultivo del olivar ya había sido objeto de interés en la casa desde tiempos pasados; su bisabuelo plantó a mediados del XVIII 3.000 olivos en los despoblados de Aguilarejo y Alisné, decidiendo levantar molino y bodega; en este último reedificó una casa de recreo, de manera que era considerada «una de las más acomodadas y autorizadas que tiene la nobleza» (en ella se casaría su sucesor en 1738)²².

En 1801 la marquesa de Mejorada del Campo (abuela de don Isidro), decidió plantar acebuches en la dehesa de Cuevas de Guadarromán, en Almodóvar del Río, para lo que debió vender a censo parte de la finca (221 fanegas), previa licencia real. En la Real Orden, Carlos IV, además de autorizar la enajenación, invitaba a la inversión de los nobles en sus propiedades, pues la vinculación los mantenía, pero había que incentivar la mejora de aquellas²³.

Él opta por la primera, con la compra y mejora de molinos y tierras en Guadalcazar, después aborda la segunda con la restauración e inversión en la citada hacienda en Santaella, además de otras en Córdoba y Almodóvar del Río. Su interés en la explotación directa le llevaría a tomar en arrendamiento a mediados de los años 50 en Guadalcazar alguna propiedad olivarera²⁴.

Mayor cuantía aún supuso la inversión realizada en inmuebles urbanos en Madrid y Sevilla, con la transformación y adquisición de viviendas colindantes.

22. Este primer marqués apellidado Alfonso de Sousa también adecentó un molino aceitero y una casería en Écija. El marqués de San Adrián se preocupó por las almazaras y nuevas tierras en Monteagudo; el conde de Ripalda mejoró el sistema de riego y las viviendas de los colonos en Orihuela; en Castellón, el barón de la Pobra transformó zonas de secano en regadío, y fundó industrias agroalimentarias (Lana, 2002; Calatayud; Millán; Romeo, 1997: 342; Sanmartín, 2000).

23. AHPCO, Protocolos notariales, oficio 2, leg. 392, ff. 471r-498v.

24. AHPCO, sección Hacienda, leg. 372.

Algunas intervenciones tuvieron fines meramente suntuarios o los prepararon para su arrendamiento, pero otras inversiones fueron destinadas a instalaciones teatrales, hoteleras, etc., para su explotación. El palacio madrileño fue objeto de una gran inversión, valorada en 1.700.000 reales, ampliándose con la compra de un solar y una casa en la misma calle de San Bernardo. La restauración y puesta en valor del edificio que en el siglo XVIII levantaron los marqueses de Mejorada y Breña fue obligada por el ultimátum enviado por el Ayuntamiento de Madrid a mediados del XIX, al haber quedado en estado de abandono durante la primera mitad del XIX. Su lujosa reforma fue disfrutada los últimos años de vida por el marqués y su viuda (ambos fallecieron en él) y, en cierta medida, se vio motivado para dejar memoria de sus antepasados, del mismo modo que en el señorío de Guadalcázar (patronímico de la casa), se vio «obligado» a reedificar solo la torre, y descartar el palacio.

En la capital hispalense la operación urbanística tuvo un marcado carácter empresarial, con epicentro en las antiguas casas solariegas de Martín Cerón, un solar que convertiría un antiguo teatro de comedia y café en un hotel, una actuación aprobada por la Real Academia de San Fernando. El documento dotal de 1841 mencionaba que don Isidro había levantado un teatro (el que sería Teatro Cómico y después Teatro Real), invirtiendo más de 800.000 reales (a pesar de la poca rentabilidad, apenas 2.000 reales); con posterioridad ampliaría el edificio con un hotel, unas obras tasadas en 1.200.000 reales.

Finalmente están las inversiones efectuadas en el cortijo de Baños de Alicún, en Granada, del mayorazgo de Bocanegra; en él se introdujeron mejoras valoradas en 90.000 reales, edificando un establecimiento de aguas minerales y una hospedería contigua con 33 casas de distintas calidades. Por último, según Navascués Palacio, el marqués encargó un altar y una capilla en Córdoba en torno a 1857 al prestigioso arquitecto y decorador Viollet le Duc, aunque desconocemos si llegó a ejecutarlo (1989: 656).

Iniciativas agrícolas y ganaderas

Hubo otros ámbitos donde el marqués de Guadalcázar amplió sus horizontes económicos para rentabilizar su patrimonio. Coincidiendo con el final del diezmo, de la recaudación de la imposición de culto y clero y con la coyuntura alcista de la renta de la tierra (esta última fuente principal de ingresos de estas casas nobiliarias), el marqués explota directamente en 1840 once cortijos que ocupan en total 4.164 fanegas (2.500 hectáreas), algunos muy productivos (de 3 a 3,5 fanegas de pan terciado a mediados del XIX). Según el administrador de la casa, en conjunto, le rentan al año 62.479 reales; en 1841 opta por incluir dos pertenecientes a Guadalcázar (de menor calidad), un fontanar, una hacienda

de olivar y dos huertas. La tendencia a la explotación directa en determinados momentos y el movimiento emprendedor con ciertos cultivos parece entrecruzarse entre algunos grandes propietarios en el siglo XIX (Garrabou; Planas; Saguer, 2000; Garrabou; Planas; Saguer, 2002: 303; Sanmartín, 2000: 74; Carmona; Simpson, 2003: 200), si bien la intensidad de su dedicación no era lo usual.

Los cambios tecnológicos practicados por el marqués de Guadalcazar respondieron a dinámicas propias y diferenciadas, más allá del mercado y sus precios, y teniendo de referente condicionantes internos como la estructura de la propiedad (zonas despobladas de gran extensión, verdaderos latifundios), las características agroecológicas de las fincas (explotaciones arbóreas y ganaderas, más allá del cereal, determinadas zonas de ribera, combinación de distintos aprovechamientos), buenas comunicaciones (ubicación cercana a la capital cordobesa y la administración) o el propio sistema de explotación (el contrato de arrendamiento, basado en el ciclo corto y bajo unas condiciones muy bien definidas en el documento) (Fernández; Pujol, 2001: 61; Carmona; Simpson, 2003: 188).

Quizás gracias a ese conocimiento directo optó por no emprender acciones judiciales en caso de conflicto con algunos administradores y arrendatarios, a menos que tuviera clara la resolución favorable, o los trámites para su reclamo no supusieran gastos excesivos (así lo deja expresado): tras la salida del administrador de Canarias en 1841, se declaró una deuda de 80.000 reales, y esperó el pago voluntario; en Extremadura la cifra era de 28.630 reales, dándola por perdida; en Baza, 72.494 reales. En otras ocasiones se antepusieron relaciones personales, como en Guadalcazar, donde Joaquín Aguilar Gómez ejercía de administrador de la casa; ello permitió (con aprobación del marqués) que Francisco Aguilar, hermano de aquel se retrasara en el pago de las rentas durante más de 20 años. Otros labradores cordobeses, como Pedro Arenas Castro en Guadalcazar y José Castro Jurado en Villafranca, mantuvieron deudas por impago de rentas durante largo tiempo; el primero ya aparecía hacia 1827 junto a su padre hipotecando tierras, ganado y casa para ello; esta situación se mantendría hasta la ejecución hipotecaria realizada a finales de 1870. José Castro también heredó la deuda paterna con la casa de Guadalcazar en 1833, consiguiendo liquidarla en 1853²⁵.

La actividad ganadera también aportó éxitos a la casa de Guadalcazar. Más allá del complemento a la explotación de la tierra, o las buenas sumas de

25. La casa de Guadalcazar optaba por prácticas dilatorias y clientelares con sus colonos, soslayando la posibilidad de actuar judicialmente y considerando cada caso según sus características, una práctica también empleada por los propietarios valencianos a mediados del siglo XIX (Calatayud; Millán; Romeo, 2003: 247-248).

metálico que todavía proporcionaban los trashumantes a su paso en el siglo XIX, el marqués gestionó una ganadería caballar y de lidia de manera brillante. En 1841 cita la venta de 27 potros a la Guardia de Caballería; en 1843 participó en la primera carrera pública de caballos de España, ganada por su caballo Padoga. A medio camino entre la actividad inversionista y el lujo personal, su ganadería de lidia fue proveedora de corridas celebradas en localidades como Hinojosa del Duque en 1842 (Ramírez de Arellano, 1875: 20). El origen de sus ejemplares pudo estar en el patrimonio heredado del conde de la Fuente del Sauco, aumentado en 1852 a través de la herencia recibida por su esposa de su tía Jerónima Núñez de Prado²⁶; ambas ganaderías se criaban en las tierras adhesadas al oeste de la capital ya citadas (Campos González, 1998: 64-65).

Por último, y no menos importante, la mejora de la administración de la casa fue un pilar fundamental para que la gestión y las estrategias económicas emprendidas tuvieran buenos resultados. La fidelidad mostrada por la familia Cadenas de Llano durante más de un siglo se refuerza con abogados, gestores, notarios o peritos agrónomos muy conocidos de la Córdoba decimonónica, y bien relacionados con instituciones políticas y económicas (Millán, 2000: 103). Córdoba, además de por su relevancia en patrimonio y rentas, siguió teniendo el archivo en el palacio de la Puerta del Rincón (hoy derruido), desde donde se apoderaba a delegados, abogados y gestores, pero también se asumían caudales cercanos como el de Écija, donde los débitos alcanzan los 10 y 15 años de demora, y con unas propiedades en la administración cordobesa que llegaban a rentar cerca de 100.000 reales al año.

Conclusiones

La casa de Guadalcazar, bajo el linaje de los Alfonso de Sousa, experimentó durante el siglo XVIII un proceso de ascenso social y económico relevante, gracias a la sucesiva recepción títulos nobiliarios y mayorazgos, hasta alcanzar los 28 mayorazgos de que disponía en 1785. Esta circunstancia no modificaría el papel central de Córdoba, tal y como demuestra la estructura resultante a finales del siglo, y que perduraría durante prácticamente todo el siglo XIX. Es, pues, una nobleza de origen y claro arraigo local, con proyección a otras provincias españolas, representando en su globalidad el undécimo mayor contribuyente de España a mediados de siglo.

Los ingresos que proporcionaba este conjunto patrimonial procedían principalmente de la extracción de renta territorial mediante el arrendamiento de

26. La herencia de Jerónima, repartida entre los sobrinos, fue gestionada por uno de ellos, Joaquín (López Martínez, 2003: 115).

sus fincas, frente a aquellas de origen señorial u otros derechos, por lo que la reforma agraria liberal apenas menoscabó sus ingresos, antes bien, confirmó el estatus preexistente como propietario (Catalá, 1993: 385). En el XIX, desamortizados los bienes eclesiásticos, suprimidos los señoríos y abolido el diezmo, el marqués reafirmó su posición como mayor propietario y contribuyente de la campiña y ribera de Córdoba (358.142 reales de riqueza frente a 184.836 del duque de Medinaceli. Mata, 1987: II, 80).

Las estrategias económicas se beneficiaron de la continuidad del titular entre 1811 y 1870 (hasta 1822 tutorizado, al ser menor de edad), ya que se pudo sortear la acción combinada de las leyes hereditarias y la desvinculación hasta su fallecimiento. A partir de esta circunstancia, el marqués de Guadalcazar tomó conciencia del patrimonio que tenía, supo en qué estado se encontraba este y las rentas que le reportaba. Para este cometido, buscó profesionales reconocidos y estableció nuevos criterios para la selección de sus agentes, llegando a romper las relaciones de fidelidad con los Cadenas de Llano, tras cinco generaciones siendo testigos del acontecer de la casa.

La mejora de propiedades, especialmente de las agrarias, propició la revalorización de sus fincas, así como de las rentas que podían exigirse por su explotación. Podemos además colegir que hubo cierta estrategia al seleccionar determinadas fincas. Se edificaron y reformaron construcciones en las dehesas de la ribera del Guadalquivir; en las haciendas de olivar, se amplió la superficie cultivada, se renovaron infraestructuras y edificios de labor, y se introdujeron nuevos y modernos aparejos que mejoraron la productividad del procesado, algunos importados desde Inglaterra.

El olivar era a mediados del XIX un cultivo en expansión que, aunque necesitaba importantes inversiones, estaba orientado al mercado agroalimentario, a la industria, y a su exportación. Pero, para llegar al mercado hacía falta un medio de transporte eficaz. Determinadas fincas, situadas en la confluencia de Sierra Morena y el Valle del Guadalquivir se vieron afectadas a la vez que favorecidas por el trazado del ferrocarril a mediados del XIX (a finales del XIX e inicios del XX, sería la construcción del canal del Guadalquivir). Y además de invertir, aprovechó la liquidez que disfrutaba el patrimonio para la redención de censos y cargas subsistentes sobre bienes, tanto heredados como adquiridos, dando salida a tal efecto a títulos de deuda pública recibidos del Estado como indemnización.

El control del gasto fue otro aspecto clave. Si, durante el siglo XVIII, las embajadas europeas, el mantenimiento de palacios, las prácticas matrimoniales y cargos cortesanos y públicos pusieron de manifiesto su estatus, también les obligó a endeudarse. En el siglo XIX, el gasto familiar (dotes, preparación

militar, cargos cortesanos, enfermedades) fue puntual; el gasto consuntivo se focalizó en la, por otro lado, tardía recuperación del palacio madrileño (cuatro años antes de la muerte del marqués).

En definitiva, consideramos, como Carmona Pidal, que la gestión económica, más que el pacto con la burguesía y el Nuevo Régimen, fue el motor de supervivencia a corto y medio plazo de estas «empresas» (2001: 19); otras circunstancias como la desvinculación, el devenir de nuevos tiempos (Sánchez Herrero, 2002) y las decisiones de sus titulares confluyeron en su camino para que perduraran en el tiempo, siendo aquí determinante, al igual que en otras casas, la trayectoria familiar de sus titulares (García, 1991).

Fuentes

AHN: Archivo Histórico Nacional.

AHNOB: Archivo Histórico de la Nobleza.

AHPCO: Archivo Histórico Provincial de Córdoba.

AHPM: Archivo Histórico de Protocolos de Madrid.

AHPSE: Archivo Histórico de Protocolos de Sevilla.

AHS: Archivo Histórico del Senado.

Bibliografía

ÁLVAREZ-SANTALÓ, León Carlos; GARCÍA BAQUERO, Antonio (1981). La nobleza titulada en Sevilla. 1700-1834. Aportación al estudio de los niveles de fortuna. *Historia, Instituciones, Documentos*, 7, 1-43.

ANES, Gonzalo (1997). Empresarios y nobleza en la España del siglo XIX. En María del Carmen IGLESIAS (Dir.). *Nobleza y Sociedad en la España Moderna II* (129-150). Madrid: Fundación Central Hispano.

ARTOLA, Miguel (1978). *Los ferrocarriles en España (1844-1943)*. Madrid: Banco de España.

ARTOLA, Miguel; BERNAL, Antonio Miguel; CONTRERAS, Jaime (1978). *Latifundio. Propiedad y explotación, siglos XVIII-XX*. Madrid: MAPA.

ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio (1987). *Aristocracia, poder y riqueza en la España moderna. La Casa de Osuna, siglos XV-XIX* (325-375). Madrid: Siglo XXI.

BAHAMONDE MAGRO, Ángel (1986). Crisis de la nobleza de cuna y consolidación burguesa (1840-1880). En Ángel BAHAMONDE MAGRO; Enrique OTERO CARVAJAL (eds.). *Madrid en la sociedad del siglo XIX, tomo II* (325-375). Madrid: Comunidad de Madrid/Alfoz.

BAZ VICENTE, María Jesús (1990). El patrimonio de la alta nobleza en Galicia ante la revolución burguesa: la casa de Alba. *Anuario de Historia del Derecho Español*, LX, 289-322.

- BAZ VICENTE, María Jesús (1994). Endeudamiento y desvinculación de los mayorazgos de la casa de Alba en la España liberal. En Javier DONÉZAR; Manuel PÉREZ LEDESMA (Eds.): *Antiguo Régimen y Liberalismo. Homenaje a Miguel Artola. Economía y Sociedad* (25-41). Madrid: Alianza.
- BAZ VICENTE, María Jesús (1996). *Señorío y propiedad foral de la alta nobleza en Galicia (siglos XVI-XX): la Casa de Alba*. Madrid: MAPA.
- BERNAL, Antonio Miguel (1979). *La lucha por la tierra en la crisis del Antiguo Régimen*. Barcelona: Taurus.
- CADENAS LÓPEZ, Ampelio; CADENAS Y VICENT, Vicente de (1990). *Elenco de grandezas y títulos nobiliarios españoles*, Madrid: Hidalguía.
- CALATAYUD, Salvador; MILLÁN, Jesús; ROMEO, María Cruz (1997). El ideal del propietario agrícola y el establecimiento de la sociedad de clases. Discurso y gestión en la nobleza valenciana del siglo XIX. En *Preactas del VIII Congreso de Historia Agraria* (335-348). Salamanca: Seminario de Historia Agraria-Universidad de Salamanca.
- CALATAYUD, Salvador; MILLÁN GARCÍA-VARELA, Jesús; ROMEO Mateo, María Cruz (2003). Coincidencias y disparidades entre los «propietarios». El regadío valenciano del siglo XIX. *Hispania*, 63(213), 231-254. <https://doi.org/10.3989/hispania.2003.v63.i213.239>
- CAMPOS GONZÁLEZ, José (1998). *Ganaderías cordobesas de reses bravas. Catálogo, 1795-1995*. Córdoba: Publicaciones Obra Social y Cultural CajaSur.
- CARMONA PIDAL, Juan (1990). Pervivencias y estancamiento de una fortuna aristocrática en la Restauración. La Casa de Alcañices, 1869-1909. *Espacio, Tiempo y Forma. Serie V. Historia Contemporánea*, 3, 93-100. <https://doi.org/10.5944/etfv.3-1.1990.2700>
- CARMONA PIDAL, Juan (1995). Estrategias económicas de la vieja aristocracia en el siglo XIX. *Revista de Historia Económica*, 1 (XIII), 63-88. <https://doi.org/10.1017/S0212610900004882>
- CARMONA PIDAL, Juan (2001). *Aristocracia terrateniente y cambio agrario en la España del siglo XIX. La casa de Alcañices (1790-1910)*. Ávila: Junta de Castilla y León.
- CARMONA Juan; SIMPSON, James (2003). *El laberinto de la agricultura española. Instituciones, contratos y organización entre 1850 y 1936*. Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza. <https://doi.org/10.26754/uz.8477336512>
- CATALÁ SANZ, Jorge Antonio (1995). *Rentas y patrimonios de la nobleza valenciana en el siglo XVIII*. Madrid: Siglo XXI.
- CERRATO MATEOS, Felisa (2000). *Monasterios femeninos de Córdoba. patrimonio, rentas y gestión económica a finales del Antiguo Régimen*. Córdoba: Universidad de Córdoba.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio (1991). La nobleza en la España del siglo XVIII. En Pegerto SAAVEDRA; Ramón VILLARES (Eds.). *Señores y campesinos en*

- la Península Ibérica, siglos XVIII-XX, volumen 1, «Os señores da terra»* (1-15). Barcelona: Consello da Cultura Galega –Editorial Crítica.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio (1994). Aspectos económicos de la nobleza española en la Edad Moderna. *Torre de los Lujanes*, 28, 23-24.
- FAYARD, Janine (1979). *Les membres du Conseil de Castille a l'époque moderne (1621-1746)*. Ginebra: Librairie Droz.
- FERNÁNDEZ PRIETO, Lourenzo; PUJOL ANDREU, Josep (2001). El cambio tecnológico en la historia agraria de la España contemporánea. *Historia Agraria*, 29, 59-87.
- GARCÍA SANZ, Ángel (1991). Renta territorial y patrimonio de una casa nobiliaria en la Castilla del siglo XIX: los marqueses de Lozoya, 1808-1896. En Pegerto SAAVEDRA; Ramón VILLARES (Eds.). *Señores y campesinos en la Península Ibérica, siglos XVIII-XX, volumen 1, «Os señores da terra»* (173-200). Barcelona: Consello da Cultura Galega –Editorial Crítica.
- GARRABOU, Ramón; PLANAS, Jordi; SAGUER, Enric (2000). *Un capitalisme impossible? La gestió de la gran propietat agraria a la Catalunya contemporánea*. Vic: Eumo.
- GARRABOU, Ramón; PLANAS, Jordi; SAGUER, Enric (2002). Administradores, procuradores y apoderados: una aproximación a las formas de gestión de la gran propiedad agraria en la Cataluña contemporánea. En Ricardo ROBLEDO HERNÁNDEZ; Hilario CASADO ALONSO (Eds.). *Fortuna y negocios: formación y gestión de los grandes patrimonios (siglos XVI-XX)*. (301-319). Valladolid: Universidad de Valladolid.
- GIMENO SANFELIÚ, María Jesús (1998). *Patrimonio, parentesco y poder. Castelló (XVI-XIX)*. Castellón: Universitat Jaume I-Diputación de Castellón.
- HERR, Richard (1978). La élite terrateniente española en el siglo XIX. *Cuadernos de Investigación Histórica*, 2, 591-615.
- LANA BERASAIN, José Miguel (2002). Afanes y recompensas del cuitado señor don José María Magallón y Armendáriz, o la remodelación de un patrimonio aristocrático en el siglo XIX. En Ricardo ROBLEDO HERNÁNDEZ; Hilario CASADO ALONSO (Eds.). *Fortuna y negocios: formación y gestión de los grandes patrimonios (siglos XVI-XX)*. (165-189). Valladolid: Universidad de Valladolid.
- LÓPEZ MARTÍNEZ, Antonio Luis (2002). *Ganaderías de lidia y ganaderos: historia y economía de los toros de lidia en España*. Sevilla: Real Maestranza de Caballería de Sevilla-Universidad de Sevilla.
- LÓPEZ ONTIVEROS, Antonio (1971). La desamortización de fincas rústicas en los municipios de la Campiña de Córdoba. *Boletín de la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, Año XL*, 91, 49-110.
- MATA OLMO, Rafael (1987). *Pequeña y gran propiedad agraria en la Depresión del Guadalquivir*. Madrid: MAPA.

- MATA OLMO, Rafael (1989). Crédito, especulación y trasvase de riqueza en la última etapa de la crisis de la casa de Osuna. En Luis Enrique OTERO CARVAJAL; Ángel BAHAMONDE MAGRO (Eds.). *La sociedad madrileña durante la Restauración (1876-1931)*. (614-635). Madrid: Cidur.
- MILLÁN, Jesús (2000). Los poderes locales en la sociedad agraria: una propuesta de balance. *Historia Agraria*, 22, 97-110.
- MOLL, Isabel; ALBERTÍ, Antonia; MOREY, Antonia (1993). Tierra de fideicomisos: las consecuencias de la ley de desvinculaciones en Mallorca (1768-1865). *Áreas*, 15, 11-31.
- MUÑOZ DUEÑAS, María Dolores (1987). *El diezmo en el obispado de Córdoba (1750-1845)*. Córdoba: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.
- MUÑOZ DUEÑAS, María Dolores; ACOSTA RAMÍREZ, Francisco; MATA OLMO, Rafael (1993). La propiedad de la tierra en Córdoba a la luz de una fuente inédita: la Estadística de Riqueza de 1818. *Catastro*, 16, 69-80.
- MUÑOZ DUEÑAS, María Dolores (2002). Poder y prestigio de la labranza. A modo de introducción. *Ayer*, 48, 11-39.
- NAVASCUÉS PALACIO, Pedro (1989). Arquitectura y urbanismo. En *Historia de España. R. Menéndez Pidal. La época del Romanticismo (1808-1874)*, tomo XXXV, volumen II (*Las letras, las artes, la vida cotidiana*). (571-676) Madrid: Espasa-Calpe.
- PARIAS SAINZ DE ROZAS, María (1980). Estudio de economía sevillana en la época de expansión (1826-1857). Análisis de la contabilidad agraria de la casa marquesal de la Motilla. *Archivo Hispalense*, 193-194, 353-420.
- PARIAS SAINZ DE ROZAS, María (1989). *El mercado de la tierra sevillana en el siglo XIX*. Sevilla: Universidad de Sevilla.
- PÉREZ PICAZO, María Teresa (1990). *El mayorazgo en la historia económica de la región murciana. Expansión, crisis y abolición (siglos XVII-XIX)*. Madrid: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- RAMÍREZ DE ARELLANO Y GUTIÉRREZ, Teodomiro (1876). *Paseos por Córdoba, o sean Apuntes para su historia*. Córdoba: Luque.
- ROBLEDO HERNÁNDEZ, Ricardo (1987). Un grande de España en apuros. Las rentas del marqués de Cerralbo en 1840. *Revista Internacional de Sociología*, 41, 105-124.
- RUIZ TORRES, Pedro (1983). Crisis señorial y transformación agraria en la España de principios del siglo XIX. *Hispania*, 153, 100-103.
- RUIZ TORRES, Pedro (1994). Del Antiguo al Nuevo Régimen: carácter de transformación. En *Antiguo Régimen y Liberalismo. Homenaje a Miguel Artola. Visiones generales*. (159-192). Madrid: Alianza.
- RUIZ TORRES, Pedro (1996). Reforma agraria y revolución liberal en España. En Ángel GARCÍA SANZ y Jesús SANZ FERNÁNDEZ (Eds.). *Reformas y políticas*

- agrarias en la historia de España (de la Ilustración al primer franquismo)*. (201-245). Madrid: MAPA.
- SÁNCHEZ HERRERO, Miguel (2002). El fin de los «buenos tiempos» del absolutismo: los efectos de la revolución en la Casa de Cerralbo. *Ayer*, 48, 85-126.
- SÁNCHEZ MARROYO, Fernando (1986). La desamortización como proceso dinámico: su contribución a la formación de la oligarquía agraria de la Restauración. En *Desamortización y Hacienda Pública, tomo II*. (479-497). Madrid: MAPA / Instituto de Estudios Fiscales.
- SÁNCHEZ MARROYO, Fernando (1994). La Revolución Liberal y la consolidación de los patrimonios nobiliarios. En Javier DONÉZAR; Manuel PÉREZ LEDESMA (Eds.): *Antiguo Régimen y Liberalismo. Homenaje a Miguel Artola. Economía y Sociedad*. (655-665). Madrid: Alianza.
- SÁNCHEZ MARROYO, Fernando (2013). *Los grandes cambios económicos y sociales en el grupo nobiliario en España*. Madrid: RH Ediciones.
- SANMARTÍN I BESALDUCH, Adolf (2000). El patrimoni castellonenc del baró de la Pobla. Configuració i transformacions agràries al segle XIX. *Recerques*, 41, 59-76.
- TORRE, Joseba de la (1995). Patrimonios y rentas de la nobleza y de la burguesía agraria en la Navarra de la revolución liberal (1820-1865). *Agricultura y Sociedad*, 67, 93-124.
- ZAMBRANA PINEDA, Juan Francisco (2003). Continuidad y cambio en las industrias del aceite de oliva español, 1830-1936. En Carlos BARCIELA LÓPEZ; Antonio DI VITTORIO (Eds.). *Las industrias agroalimentarias en Italia y España durante los siglos XIX y XX*. (279-312). Alicante: Universidad de Alicante.